



Resolución Ministerial No. 0505-2013-ED

Lima, 15 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2013-ED de fecha 26 de marzo de 2013, se declaró que las Resoluciones Directorales UGEL-03 N° 07627, 07674, 07568 y 07746 del año 2010 y las Resoluciones Directorales UGEL-03 N° 06191, 06153, 05565, 05564, 05530, 06166, 06108, 08317, 05505 y 03436 del año 2011 han sido emitidas por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 en agravio a la legalidad administrativa vigente y al interés público;

Que, asimismo, mediante la citada Resolución, se dispuso remitir una copia de dicha Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación a fin que se dispongan las acciones que considere convenientes para efectos de iniciar la demanda contencioso administrativa y se declare la nulidad de las Resoluciones Directorales mencionadas en el considerando precedente;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con el numeral 201.2 del citado artículo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión de los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 0148-2013-ED se verifica que la Resolución Directoral UGEL-03 N° 08317, que incorporó a la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley N° 29062 a doña Elvira Mafalda Gutiérrez Porras, ha sido emitida el año 2010 y no el año 2011 como se señala en la mencionada Resolución; por lo que corresponde rectificarla en dicho extremo, guardando la misma formalidad;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0148-2013-ED, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Declarar que las Resoluciones Directorales UGEL-03 N° 07627, 07674, 07568, 07746 y 08317 del año 2010 y las Resoluciones Directorales UGEL-03 N° 06191, 06153, 05565, 05564, 05530, 06166, 06108, 05505 y 03436 del año 2011 han sido



emitidas por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 en agravio a la legalidad administrativa vigente y al interés público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación